



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 95/2018, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el monumento a “Las Pajaritas” de Ramón Acín situado en el Parque Miguel Servet de Huesca.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La ley prevé en su artículo 11 tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural aragonés: Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado y Bien Inventariado. De éstos, los Bienes de Interés Cultural son definidos por el artículo 12 de la ley como los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón. Esta categoría de protección comprende, a su vez, dos figuras de protección para los bienes inmuebles: las figuras de Monumento y de Conjunto de Interés Cultural. La figura de Monumento es definida en la ley como la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo. Es esta figura de protección la que mejor se adecua al monumento a “Las Pajaritas” de Ramón Acín situado en el Parque Miguel Servet de Huesca, cuyas características y valores culturales se detallan en el anexo I de este decreto.

Asimismo, la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés señala, en su artículo 15, respecto de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural que su declaración comprenderá cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con la construcción y formen o hayan formado parte de ella o de su exorno. Igualmente, establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la propia declaración. En cumplimiento de este precepto, se detalla en el anexo II un entorno de protección para el monumento a “Las Pajaritas” de Ramón Acín.

Por otro lado, el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés prevé que la declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de expediente administrativo, que se incoará por resolución del Director General responsable de Patrimonio Cultural. En cumplimiento de lo establecido en este artículo, se inició el procedimiento para la declaración del monumento a “Las Pajaritas” de Ramón Acín, mediante la Resolución, de 2 de febrero de 2018, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que se inició el procedimiento y se abrió un periodo de información pública de un mes, que fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, de 16 de febrero de 2018. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

El referido expediente se ha tramitado conforme lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Además, y de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto del artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, se solicitó informe a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca. Ésta acordó, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, informar favorablemente la declaración del monumento a “Las Pajaritas” de Ramón Acín, como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento. Asimismo, se ha efectuado en tiempo y forma el trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 5 de junio de 2018,

DISPONGO:

Primero.— *Objeto.*

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el monumento a “Las Pajaritas” de Ramón Acín situado en el Parque Miguel Servet de Huesca.



La descripción del monumento, así como la delimitación del bien y de su entorno de protección se recogen respectivamente en los anexos I y II de este decreto.

Segundo.— Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, los Títulos Sexto y Séptimo, así como cuantos preceptos sean de aplicación general para los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.— Publicidad.

El presente decreto será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Huesca.

Frente a este decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 5 de junio de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO A “LAS PAJARITAS” DE RAMÓN ACÍN, SITUADO EN EL PARQUE MIGUEL SERVET DE HUESCA

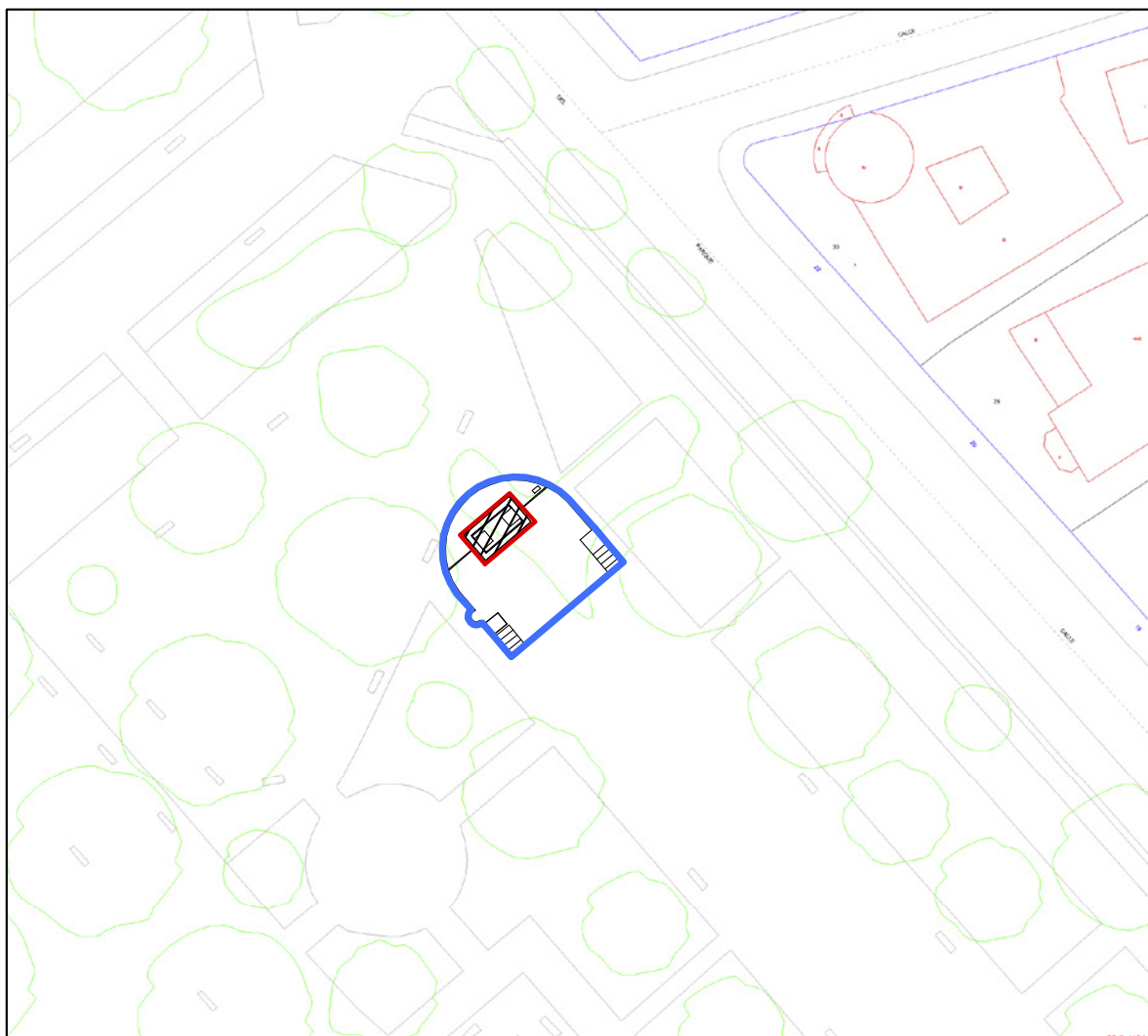
Las piezas realizadas a finales de los años veinte en la Fundición Averly fueron recibidas por la crítica con todos los parabienes -como refleja la exposición de la maqueta de las pajaritas en las Galerías Dalmau de Barcelona (1929) o en el Ateneo de Madrid (1931)- muestran esa definición por la línea y por una sobriedad rayana en la modestia solamente concebible por los conceptos socialmente democráticos de Acín.

El monumento a “Las Pajaritas” erigido en el Parque de Huesca el año 1929 es uno de los más representativos de Ramón Acín. Cuando el autor supo de la intención del Ayuntamiento de Huesca de construir un parque en la ciudad, escribió lo siguiente: “Las aguas, las escuelas, los árboles. He aquí los tres problemas capitales de la ciudad. Todo para los niños, la higiene, la cultura, la alegría y la salud. Los niños son la única esperanza de un mañana mejor”.

Tenemos que señalar que esta escultura realizada para colocarla en un jardín público en la zona dedicada a los niños - el Parque de Miguel Servet -, (Andador de Ramón Acín), tiene su origen en las que en la actualidad se encuentran en el Museo de Huesca, realizadas en chapa de hierro recortada y pegada y doblada. Con unas dimensiones 11 x 13 cm.

El monumento a “Las Pajaritas” objeto de esta declaración representa dos pajaritas de papel realizadas en chapa de hierro doblada, con unas dimensiones de 1,25 x1,20 metros y colocadas cada una sobre un pedestal paralelepípedo de cemento de 1,09 metros escalonado sobre una grada. Su estado de conservación es bueno si bien han sufrido transformaciones a lo largo de los años en la forma de los pedestales y en el color. Con el tiempo se han convertido gracias a su valor artístico y vanguardista en un símbolo de la ciudad de Huesca.

ANEXO II
Plano de delimitación del Monumento a "Las Pajaritas" de Ramón Acín, situado en el Parque Miguel Servet de Huesca y del entorno de Protección



HUESCA (PARQUE MIGUEL SERVET)

MONUMENTO A "LAS PAJARITAS" DE RAMÓN ACÍN



DELIMITACIÓN DEL BIEN



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO